

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	DECLARATIVO – SIMULACIÓN ABSOLUTA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00121-00
DEMANDANTES	DIANA CAMILA OSORIO DUQUE y OTROS
DEMANDADO	LUIS CAMILO OSORIO ZAPATA

Toda vez que se ha cumplido con la exigencia prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se procederá con la notificación de los demandados a través Centro de Servicios; por tanto serán remitidos a la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

En consideración de lo anterior, téngase como dirección para notificar a las codemandadas Fadia Margarita Osorio Obando el correo electrónico fadimarga2010@hotmail.com y Jenny Andrea Osorio Obando osorioaleja1973@gmail.com.

Respecto a la notificación de la señora Heroína Osorio Duque (litisconsorte), en la calle 46 número 24ª – 53 apartamento 202, edificio Alcázar del Ruiz torre 2, Barrio Lleras, dicho trámite también será realizado también a través de la oficina de apoyo Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria todas las piezas procesales requeridas para para ello. Ahora, se requiere a la parte actora, para que coordine con el Centro de Servicios para que una vez se hayan realizado las citaciones para la notificación de la señora Heroína Osorio, estas pueden ser recogidas por la parte interesada y remitidas a la dirección de destino.

Finalmente, se insta nuevamente a las partes para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto por estado, aporten la dirección de notificación del señor DUVÁN OSORIO DUQUE a efecto de procurar su notificación.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 188 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria**

WG

**Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29835574b1e22548b757d645612e71f1557c5bbb470730becea0492e697957d6**

Documento generado en 08/11/2022 03:24:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**